

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Agréguese al expediente la respuesta allegada el 06 de mayo de 2022 por el Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales, por medio del cual responden al requerimiento realizado en providencia del 21 febrero de 2022, informando que mediante providencia del 09 de febrero de 2022 se dispuso la terminación del proceso del señor LUIS ÁNGEL LONDOÑO DUQUE, teniendo en cuenta registro civil de defunción.

Visto lo anterior, se requiere a la apoderada actora para que aporte el registro civil de defunción del señor LUIS ÁNGEL LONDOÑO DUQUE, cuyos herederos determinados e indeterminados deben integrar el contradictorio en virtud del artículo 400 del C.G.P.; requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días de cumplimiento a lo requerido en el presente párrafo, lo anterior so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación en los términos del artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, revisado el expediente se observa que el plazo de un (01) año, dispuesto para resolver el presente proceso está próximo a vencerse, por ello se hará uso de la facultad consagrada en el inciso 5° del artículo 121 del C. General del Proceso con el fin de llevar a cabo las actuaciones tendientes a sanear los defectos del trámite, en consecuencia se ordena prorrogar por seis (06) meses más el término para decidir de fondo sobre el asunto.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto notificado por estado No. 078 del 17 de mayo de 2022

Código de verificación: **925534c06d8b2e0afabc9e141e48ebd0d60eea45c5b9f6da05076cfb0ea5d1e9**

Documento generado en 16/05/2022 05:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>